**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS:**

**2016/000100. (7-AA-3094-00-00-CS)**
**REPINTADO DE MARCAS VIALES EN LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA**

Visto el expediente de contratación de obras referenciado, tramitado mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación por la Dirección General de Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en los correspondientes diarios oficiales en razón de la cuantía del contrato y perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistas las actas de la Mesa de contratación de fecha 20 de marzo, 24 de marzo, 10 de abril, 21 de abril y 9 y 15 de mayo de 2017, así como el Acta de la Comisión Técnica Asesora de fecha 10 de abril de 2017, en las que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

- Que del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores en el sobre número 1, incluido el trámite de subsanación, resulta que fueron admitidas todas las empresas presentadas a la licitación, según consta en el certificado del registro general de esta Consejería.

- Que por la Mesa de contratación, en su sesión de fecha 10 de abril de 2017, se constata que con ocasión del examen y evaluación realizados por la Comisión Técnica Asesora de los sobres núm. 2, relativos a la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor, se desprende que los licitadores VISEVER, S.L., SEÑALIZACIONES EDER, S.A., SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U. y HERBI-PLAST, S.L. no alcanzan el umbral de puntuación mínimo exigido en la fase de valoración correspondiente al criterio "Calidad de la metodología propuesta", por lo que son excluidas del proceso selectivo. Que seguidamente, la Mesa procede a comunicar el resultado de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y a la apertura de los sobres núm. 3 relativos a la documentación económica y técnica evaluable mediante fórmulas matemáticas.

- Que aplicados los criterios establecidos en el PCAP para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa concluye que las ofertas presentadas por los licitadores VIALES FERNÁNDEZ, S.L., JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE ELSAMEX/ GRANADINA DE SEÑALIZACIONES, SEÑALBAR SEÑALIZACIONES, S.L. y FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., pueden contener valores anormales o desproporcionados, por lo que se tramita el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la justificación de la viabilidad de dichas ofertas.

- Que la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de abril de 2017, una vez aportada la documentación justificativa de la viabilidad de las ofertas por parte de dichos licitadores incursos en presunción de

anormalidad o desproporcionalidad en el plazo concedido para ello, y a la vista del informe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de fecha 20 de abril de 2017, propone al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores VIALES FERNÁNDEZ, S.L., JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE ELSAMEX/ GRANADINA DE SEÑALIZACIONES, SEÑALBAR SEÑALIZACIONES, S.L. y FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. al no considerar justificadas satisfactoriamente la viabilidad de las ofertas y entender que contienen valores anormales o desproporcionados.

- Que asimismo, en esa misma sesión, la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con lo establecido en el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa SEDINFRA, S.A., como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el cuadro que figura a continuación, que refleja por orden de clasificación decreciente la suma de la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y de la puntuación asignada a los criterios evaluables de forma automática.

| Licitador | Puntos |
|---|---|
| SEDINFRA, S.A. | 94,75 |
| GALLONGA, S.A. | 91,26 |
| IBERSEÑAL, S.L. | 91,20 |
| VIABAL, S.A. | 88,92 |
| ESTAMPACIONES CASADO, S.L | 87,97 |
| API MOVILIDAD, S.A. | 87,11 |
| SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L. | 86,50 |
| IMESAPI | 85,87 |
| TEVASEÑAL, S.A. | 85,58 |
| ACEINSA MOVILIDAD, S.A. | 85,42 |
| HIEZ, S.A. | 83,38 |
| SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L | 77,98 |
| COIVSA | 77,06 |
| REYNOBER | 75,85 |
| PROSEÑAL, S.L.U. | 73,69 |
| SEÑALIZACIONES JICA, S.A. | 70,80 |
| J. CAMPOAMOR, S.A. | 65,16 |

- Que la empresa SEDINFRA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18.1 del PCAP, ha aportado dentro de plazo la documentación requerida previa a la adjudicación que, tras su examen por la Mesa de Contratación en sesiones de fecha 9 y 15 de mayo de 2017, se considera conforme.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Excluir la proposiciones presentadas por los licitadores VIALES FERNÁNDEZ, S.L., JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE ELSAMEX/ GRANADINA DE SEÑALIZACIONES, SEÑALBAR SEÑALIZACIONES, S.L. y FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., al entender que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no considerar justificadas de forma satisfactoria sus ofertas.

**SEGUNDO.-**Adjudicar el contrato de obras:

**2016/000100. (7-AA-3094-00-00-CS)**
**REPINTADO DE MARCAS VIALES EN LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA**

Conforme al artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP a la empresa SEDINFRA, S.A., por un importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS ( 944.319,03 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 780.428,95 euros
IVA (21,00 %): 163.890,08 euros
Importe total: 944.319,03 euros

Al ponerse de manifiesto que su proposición presenta la oferta más ventajosa para la Administración, se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

Sevilla. El Consejero de Fomento y Vivienda. P.D. Orden de 6/11/2013. (BOJA 223 de 13/11/2013). La Viceconsejera. Fdo.: María Nieves Masegosa Martos.